



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 17749
(22 OCT. 2014)

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de renovación del registro calificado del programa de Especialización en Gerencia de Recursos Humanos de la Universidad del Norte, ofrecido bajo la metodología presencial en Riohacha-Guajira.

LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN SUPERIOR,

en ejercicio de las funciones delegadas mediante Resolución número 6663 de 2 de agosto de 2010 y las contenidas en la Ley 30 de 1992, la Ley 1188 de 2008, y el Decreto 1295 de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992 señala como objetivo de la educación superior y de sus instituciones, prestar a la comunidad un servicio con calidad referido a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que la Ley 1188 de 2008 y el Decreto 1295 de 2010 establecen que para poder ofrecer y desarrollar un programa académico de educación superior se requiere haber obtenido registro calificado del mismo y determinan las condiciones de calidad que deberán demostrar las instituciones de educación superior para su obtención.

Que mediante Resolución número 4191 de 30 de junio de 2009 el Ministerio de Educación Nacional otorgó registro calificado al programa de Especialización en Gerencia de Recursos Humanos de la Universidad del Norte para ser ofrecido bajo la metodología presencial en Riohacha-Guajira.

Que el Ministerio de Educación Nacional reconoció la acreditación de alta calidad a la Universidad del Norte mediante Resolución número 12745 del 28 de diciembre de 2010.

Que la Universidad del Norte solicitó al Ministerio de Educación Nacional renovar el registro calificado del programa de Especialización en Gerencia de Recursos Humanos ofrecido bajo la metodología presencial en Riohacha-Guajira.

Que el Decreto 1295 de 2010 en su artículo 8 establece que las instituciones de educación superior acreditadas podrán ofrecer y desarrollar programas académicos de pregrado, especialización y maestría en cualquier parte del país con sujeción a las condiciones de calidad establecidas en la ley. Para este efecto tendrán que solicitar el registro calificado, que podrá ser otorgado sin necesidad de adelantar el procedimiento de verificación y evaluación.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Decreto 1295 de 2010, este Despacho encuentra procedente renovar el registro calificado al programa de Especialización en Gerencia de Recursos Humanos de la Universidad del Norte, para seguir ofreciéndose bajo la metodología presencial en Riohacha-Guajira.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Renovar el registro calificado por el término de siete (7) años al siguiente programa:

Institución:	Universidad del Norte
Denominación del programa:	Especialización en Gerencia de Recursos Humanos
Título a otorgar:	Especialista en Gerencia de Recursos Humanos
Lugar de desarrollo:	Riohacha-Guajira.
Metodología:	Presencial
Número de créditos académicos:	31

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 17749 HOJA No. 2

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Institución deberá solicitar la renovación del registro calificado de este programa en los términos del artículo 40 del Decreto 1295 de 2010 o de la norma que la sustituya.

ARTÍCULO TERCERO.- El programa identificado en el artículo primero de esta resolución deberá ser registrado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES-.

ARTÍCULO CUARTO.- De conformidad con el artículo 39 del Decreto 1295 de 2010, la oferta y publicidad del programa deberá ser clara, veraz, corresponder con la información registrada en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior -SNIES-, incluir el código asignado en dicho sistema y señalar que se trata de una institución de educación superior sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional.

ARTÍCULO QUINTO.- El programa descrito en el artículo primero de esta resolución podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia y, en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de calidad requeridas para su desarrollo, se ordenará la apertura de investigación en los términos establecidos en la normativa vigente.

ARTÍCULO SEXTO.- La institución deberá garantizar que el programa que se autoriza mediante el presente acto administrativo cumple las condiciones de calidad, lo cual será verificado como lineamiento de acreditación institucional de alta calidad en el proceso de renovación de la misma.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Notificar por conducto de la Secretaría General de este Ministerio la presente resolución, al representante legal de la Universidad del Norte, a su apoderado, o a la persona debidamente autorizada por él para notificarse personalmente, acorde a lo dispuesto en los artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO.- Contra la presente resolución, procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO NOVENO.- De conformidad con lo previsto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C., a los 22 OCT. 2014

LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN SUPERIOR,

Natalia Ariza Ramirez
NATALIA ARIZA RAMÍREZ

SA

Proyecto: Gloria Stella Melo Rodríguez - Profesional Especializado Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Revisó: Jeanette Gilede González - Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior
Aprobó: Felipe Montes Jiménez - Director de Calidad de la Educación Superior
Kelly Johanna Sterling Plazas - Asesora Viceministerio de Educación Superior

Proceso: 31326

24

Bogotá, D.C.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL 06-11-2014
CORDIS: 2014EE86303 Fol: 1 Anex: 1
Destino: PARTICULAR/ FUNDACION UNIVERSIDAD DEL
NORTE - UNIVERSIDAD DEL NORTE
Asunto: ACTA DE NOTIFICACION POR AVISO
Observ: Resolución 17749 DE 22 DE OCTUBRE DE 2014

Señor (a)
Jesús Ferro Bayona
FUNDACION UNIVERSIDAD DEL NORTE - UNIVERSIDAD DEL NORTE

ACTA DE NOTIFICACION POR AVISO

PROCESO: Resolución 17749 DE 22 DE OCTUBRE DE 2014

AUTORIDAD QUE EXPIDE EL ACTO: MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

NOMBRE DEL DESTINATARIO: FUNDACION UNIVERSIDAD DEL NORTE -
UNIVERSIDAD DEL NORTE

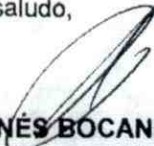
DIRECCION:

NOTIFICACION POR AVISO

En la ciudad de Bogotá a los 06 días del mes de NOVIEMBRE del 2014, remito al Señor (a): FUNDACION UNIVERSIDAD DEL NORTE - UNIVERSIDAD DEL NORTE, copia de la Resolución 17749 DE 22 DE OCTUBRE DE 2014 de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 que establece: "*Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.*"

Contra este acto procede el recurso de reposición el cual deberá interponerse en este Ministerio por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación por aviso. Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

Cordial saludo,


JULIA INÉS BOCANEGRA ALDANA
Asesora Secretaría General
Unidad de Atención al Ciudadano

Revisó: Dojeda
Preparó: MaSanchez

Calle 43 No. 57 - 14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.
PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953

www.mineducacion.gov.co - atencionalciudadano@mineducacion.gov.co

Versión 1

Fecha de creación: 20/05/2013

Código: A-FM-AC-AA-00-31

RN267371131CO

17749

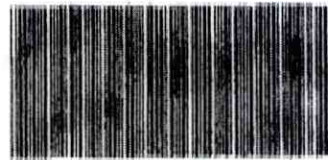


CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Fecha: 10/11/2014 08:29:59

Centro Operativo Admisión: UAC CENTRO

Centro Operativo Registro: UAC CENTRO



RN270758359CO

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062917-9 DG 25 G 95 A 55

REMITENTE

Fecha Aprox Entrega: 18/11/2014

Nombre/ Razón Social: MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - MIN DE EDUCACIÓN - BOGOTÁ

Dirección: CLL 43 NO. 57 - 14 PRIMERA PISO

Referencia: 2014EE88303 01

NIT/C.C.T.I: 699999001

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Teléfono: 2222800 Ext. 4401-4409

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código postal:

CÓDIGO OPERATIVO: 1111

O.S.: 2756843

MOTIVOS DE NO ENTREGA

Primer intento de entrega

NE DR C1 N1 NS

FECHA: 10/11/2014

HORA: 08:29:59

RE FA C2 N2

Segundo intento de entrega

AP DE NR FM

FECHA: 10/11/2014

HORA: 08:29:59

OBSERVACIONES DE DISTRIBUCIÓN:

DESTINATARIO

CÓDIGO OPERATIVO: 8888

DATOS DE ENTREGA:

R

Firma y sello de quien recibe

Nombre

UNIVERSIDAD DEL NORTE
PORTERIA No. 7

Cédula de quien recibe

FECHA:

12 NOV 2014

FIRMA:

[Handwritten Signature]

Costo Manejo	Valor	Peso (grs)	Peso Vol (gr)	Peso Factual (gr)
\$0	\$7.200	100	0	100

RAFAEL MAEIAS
C.C. 8.487.353

RECIBIDO